

## **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**

# **I PLAN NACIONAL DE ACCESIBILIDAD 2004-2012**

Consejo de Ministros del 25 de julio de 2003

FUENTE: <http://www.la-moncloa.es>

- Recoge los compromisos del Gobierno en materia de accesibilidad que se desarrollarán en períodos sucesivos de tres años hasta 2012.
- Prevé una inversión de todas las instancias competentes (públicas y privadas) de unos 626 millones de € en los tres primeros años.
- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales impulsará 624 proyectos de accesibilidad arquitectónica y urbanística, y cofinanciará 1.664 nuevos autobuses urbanos accesibles, 1.243 autobuses interurbanos y 352 taxis accesibles, e impulsará 115 actuaciones en estaciones de RENFE.

El Consejo de Ministros ha aprobado el I Plan Nacional de Accesibilidad 2004-2012, un instrumento previsto en la Ley de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, proyecto aprobado por el Gobierno el pasado mes de mayo y actualmente en trámite parlamentario.

Este I Plan tiene como objetivo principal alcanzar la "Accesibilidad Universal" de todos los entornos, productos y servicios para superar las barreras que actualmente discriminan a las personas con discapacidad.

En este sentido, el I Plan Nacional de Accesibilidad recoge los compromisos del Gobierno en materia de promoción de la accesibilidad, que se desarrollará en períodos sucesivos de tres años hasta 2012, y en el primer período, 2004-2006, el Gobierno tiene prevista una inversión de 120 millones de €.

A lo largo del período de vigencia del plan, está previsto que entre todas las instituciones públicas y privadas competentes se realice una inversión de unos 626 millones de € en la ejecución del Plan.

El Plan Nacional de Accesibilidad tiene tres objetivos prioritarios:

1. Realizar los estudios que por imperativo de la Ley se han de llevar a cabo en los dos primeros años para el desarrollo general del plan.
2. Proceder a la regulación de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación previstas en la Ley.
3. Impulsar la promoción de la accesibilidad y las medidas contra la discriminación con carácter prioritario en las oficinas de las Administraciones Públicas, con especial incidencia en servicios sociales y judiciales; en las telecomunicaciones y la sociedad de la información, y en los establecimientos y servicios de ocio y turismo.

Para lograr estos tres objetivos, el Plan desarrollará las actuaciones previstas en seis direcciones:

1. Campañas de concienciación sobre la importancia y trascendencia de la accesibilidad dirigidas al público en general y a colectivos específicos como fabricantes, profesionales, estudiantes, trabajadores de la Administración, etcétera.
2. Formación sobre "Accesibilidad" y "Diseño para Todos", dirigida fundamentalmente a estudiantes de escuelas superiores (Arquitectura, Telecomunicación, Informática, etcétera), así como a profesionales en ejercicio y a otros colectivos relevantes.
3. Desarrollo de las previsiones contenidas en la nueva Ley, entre las que cabe destacar la realización de cinco estudios sobre la situación de la accesibilidad en diferentes ámbitos y el desarrollo normativo de cinco disposiciones sobre las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación que deben cumplir los entornos y servicios.
4. Fomentar estudios e investigaciones sobre accesibilidad y desarrollar recomendaciones, protocolos de intervención y códigos técnicos.
5. Desarrollar, en cooperación con otras Administraciones Públicas, empresas y ONGs, actuaciones de promoción y mejora de los planes territoriales o sectoriales de accesibilidad.
6. Crear marcos estables de cooperación y coordinación con la participación de las Administraciones Públicas, organizaciones de personas con discapacidad y empresarios de cada sector.

## **Arquitectura, transporte y comunicaciones accesibles**

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales prevé la realización de 624 proyectos en materia de accesibilidad arquitectónica y urbanística para la elaboración de planes especiales de accesibilidad y la ejecución de obras en colaboración con corporaciones locales y otras entidades.

En materia de accesibilidad en el transporte, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales cofinanciará 1.664 nuevos autobuses urbanos accesibles, 1.243 autobuses interurbanos y 352 taxis accesibles, en el trienio 2004-2006. Además, están previstas 115 actuaciones en estaciones de RENFE.

En cuanto a las comunicaciones, se efectuarán inversiones para el mantenimiento del Centro de Intermediación de Teléfonos Sordos, que alcanzará 1.663.000 actuaciones a lo largo del próximo trienio y se apoyará la

presencia de intérpretes de la lengua de signos en las relaciones con las Administraciones Públicas, junto al impulso del subtulado y la audiodescripción, para lo que hay previstas un total de 40.800 actuaciones.

El Plan incidirá directamente en el ámbito de aplicación de la Ley: telecomunicaciones y sociedad de la información; espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación; transportes; bienes y servicios a disposición del público y relaciones con las Administraciones públicas.

La Ley de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, actualmente en trámite parlamentario, marca un calendario de accesibilidad de obligado cumplimiento:

- Oficinas públicas y servicios de atención al ciudadano de las Administraciones Públicas: entre tres y cinco años desde la entrada en vigor de la ley, las que sean nuevas; entre quince y diecisiete años las ya existentes.
- Bienes y servicios a disposición del público: entre cinco y siete años los bienes y servicios nuevos de titularidad pública; entre siete y nueve años los bienes y servicios nuevos de naturaleza concertada; entre doce y catorce años los bienes y servicios nuevos de titularidad privada; entre quince y diecisiete años, los bienes y servicios ya existentes.
- Tecnologías y servicios relacionados con la sociedad de la información y con los medios de comunicación: entre cuatro y seis años los nuevos y entre ocho y diez años los ya existentes.
- Medios de transporte: entre cinco y siete años los nuevos y entre quince y diecisiete los ya existentes.
- Espacios públicos urbanizados y edificaciones: entre cinco y siete años los nuevos, y entre quince y diecisiete años los ya existentes que sean susceptibles de ajustes razonables.

\* \* \* \* \*